

Ley 4972 - Decreto N° 768

**AUTORIZASE A LA MUNICIPALIDAD DE LA PUERTA -AMBATO- A TRANSFERIR
INMUEBLE AL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Puerta del Departamento Ambato, a efectuar la transferencia a título gratuito, al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), de un inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de La Puerta, identificado con la letra E calle proyectada en plano de mensura y subdivisión, registrado en la Dirección Provincial de Catastro, Resolución N° 147, del 5 de Marzo 85, Archivo N° 309, que posee las siguientes medidas: Norte: 114,67m; Sur :111,37m; Este 10,50 m. Y Oeste 10,04 m. Totalizando una superficie de 1164,77 m2; lindando al Norte: con Ramón Pastor Espilocín, matricula 01-21-22-3758; al Sur: IPV Barrio 20 Viviendas matricula 01-21-22-2553; al Este: con Ruta Provincial N° 1 y al Oeste: canal de riego.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 17:33:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa